

## **DECRETO N° 108/2014**

**VISTO:** El informe expedido por la Comisión Revisora de la Obra de Infraestructura Vial de Cordón Cuneta llevada adelante en el sector Este de esta localidad, y;

**CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión, conformada mediante Decreto N° 061/2014, ha expedido su Dictamen, con fecha 06.05.2014, aprobando la I y II Etapa de Revisión de la mencionada Obra, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 1353/2013 y Ordenanza N° 1364/2014.

Que esta última normativa, en su artículo 3°, dispone que aprobada la Primer y Segunda Etapa de Revisión se pasará a la Tercer Etapa o Etapa de Conclusión sobre las calles faltantes, relacionadas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1353/2013, quedando este D.E.M., en tal supuesto, facultado para contratar su ejecución en forma directa con el actual contratista, siempre que el precio por metro lineal o cuadrado de cordón cuneta no exceda en pesos el equivalente al valor de mercado de 4,33 barras de hierro de 10 mm, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales necesarios en la calidad y cantidad suficiente.

Que en consecuencia, respetando el actual contratista adjudicatario el precio establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 1364/2014, para la ejecución de la III Etapa o Etapa de Conclusión, corresponde proceder a su contratación directa.

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONTRÁTESE -en forma directa- al señor Roberto Adolfo Blangino, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de El Tío (Córdoba), para la ejecución de la llamada Tercer Etapa o Etapa de Conclusión de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de la localidad, consistente en la construcción de novecientos seis metros

con setenta y siete centímetros (906,77 mts) de Cordón Cuneta, a realizarse sobre las siguientes calles, a saber: CALLE ITALIA, entre BV. BELGRANO Y GENERAL ROCA, lado Oeste; CALLE GENERAL ROCA, entre ITALIA Y VELEZ SANSFIELD, ambos lados; y PASAJE JOSÉ FILIPPI, entre AZCUÉNAGA Y GENERAL ROCA, ambos lados; que se ubican en el Sector Este de esta localidad de Freyre, en la suma de pesos equivalente a 4,33 barras de hierro, de 10 mm, valor de mercado local, por metro cuadrado o lineal de Obra a ejecutarse, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales en calidad y cantidad suficiente para su correcta ejecución, bajo la misma modalidad y condiciones técnicas establecidas en los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I, II, III, VI y VII integran la Ordenanza N° 1353/2013.-----

**Artículo 2°:** FACULTASE al señor Intendente Municipal a suscribir, en representación de esta Municipalidad de Freyre, con el señor Roberto Adolfo Blangino, el contrato de locación de obra respectivo.-----

**Artículo 3°:** PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**  
FREYRE, 08 de Mayo de 2014.-----